



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 11 8 DIC. 2020

Referencia: 110014003081-2019-01849-00

1.- Por sustracción de materia el Juzgado se abstiene de resolver la solicitud de expedición y entrega del auto que libró mandamiento de pago en el presente asunto, toda vez que dicha documental ya fue remitida por la secretaría de esta judicatura (fl.30)

2.- De conformidad con lo normado en el artículo 286 del CGP, el Juzgado procede a corregir el numeral 2 del auto adiado el 9 de julio de 2020 (fl.26), en el sentido de indicar que el nombre del ejecutado obedece RAIMOND ALBERT DIAB ACOSTA, y no como quedo en la providencia que se corrige, en lo demás manténgase incólume.

3.- Instar a la apoderada del extremo ejecutante para que realice las acciones pertinentes para integrar a su contradictorio.

NOTIFÍQUESE


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 46 del _____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

11 2 ENE. 2021

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario